

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

Extracto: Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones para el Programa Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2018

DECRETO.- Examinada la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, de fecha 01/03/2018, relativa a la **Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones para el Programa Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2018**, cuyo texto es el siguiente:

PROPUESTA

Expediente: Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones para el Programa Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2018	Núm. Expediente: DPCR2018/10880
Año: 2018	

Vista la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de la provincia de Ciudad Real para el programa "Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2018", elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Corporación Provincial, y los informes obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de noviembre de 2006 (B.O.P. nº 146, de 6 de diciembre de 2006), y en particular, lo relativo al procedimiento de concesión mediante concurrencia competitiva, previsto en sus artículos 7.1, 8 y concordantes, así como en la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

Considerando que la competencia para su aprobación corresponde a la Presidencia de esta Corporación Provincial, conforme a lo establecido en el artículo 3º de la citada Ordenanza y en la cláusula residual del artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, quien podrá instar la asistencia de la Junta de Gobierno.

El Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación propone:

Primero.- La aprobación la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones de la provincia de Ciudad Real para el programa "Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2018", elaborada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Corporación Provincial.

Segundo.- La publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Tercero.- La tramitación del expediente conforme se determina en el texto de la propia convocatoria de ayudas, que es el siguiente:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL PROGRAMA "CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS Y NUESTROS PUEBLOS 2018"

Las Vías Pecuarias, los Caminos Públicos, y los núcleos rurales de nuestra provincia, con independencia de su propio fin, constituyen, por su condición, la red idónea para establecer la comunicación entre los espacios naturales y patrimoniales y, concretamente, adquieren un valor fundamental en los procesos de conservación de los ecosistemas naturales y la diversidad de sus recursos, así como para la mejora de la calidad de vida en el medio rural por su posibilidad recreativa y deportiva.

Por ello, cuando la sociedad actual ha generado una gran sensibilidad ante los procesos ecológicos y demanda espacios naturales y patrimoniales para su ocio y recreo, las vías pecuarias son una herramienta

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

imprescindible para lograr el bienestar a que aspira, obligando a los poderes públicos, no sólo a su defensa y conservación sino también, a su restauración y habilitación.

En tal contexto, con el fin de favorecer y facilitar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de la provincia de Ciudad Real, el disfrute de la naturaleza y la mejora de las condiciones físicas y psíquicas de nuestros ciudadanos, esta Diputación Provincial, a través de su Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, ha elaborado la Convocatoria de Subvenciones a Asociaciones para el programa "Caminamos por Nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2018.

En el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación de fecha 29 noviembre de 2006 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006, así como en la Ley 7/1985 de 2 de Abril reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSA), y en la Ley 5/2015, de 26 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de Castilla-La Mancha, y con el fin de favorecer y facilitar el conocimiento del patrimonio natural y cultural de la provincia de Ciudad Real, el disfrute de la naturaleza y la mejora de las condiciones físicas y psíquicas de nuestros ciudadanos, esta Diputación, a través de su Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, convoca el programa "Caminamos por nuestros Senderos y Nuestros Pueblos 2018" dirigido a asociaciones, de acuerdo a las bases que se relacionan en esta convocatoria.

INTRODUCCIÓN RELATIVA A LA TRAMITACIÓN ELECTRÓNICA DE LOS EXPEDIENTE

Es de aplicación directa la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), que en virtud de sus artículos 26, 36 y 70 exige que todos los documentos y actos administrativos, ya sean resolutorios o de trámite, se emitan por escrito a través de medios electrónicos y que los expedientes tengan formato electrónico. Asimismo, el artículo 14.2 a) expresa la obligación de las personas jurídicas de relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo.

En este mismo sentido, el art. 10 de la Ordenanza provincial de gestión electrónica de procedimientos administrativos dispone que las personas jurídicas que participen en convocatorias de subvenciones están obligadas a relacionarse por medios electrónicos, y a presentar a través de la sede electrónica provincial las solicitudes y escritos de toda índole que dirijan a la Corporación Provincial de Ciudad Real. Las Administraciones Públicas en general, y las entidades locales en particular, deben comprometerse con su época y ofrecer a sus ciudadanos las ventajas y posibilidades que ofrece la sociedad de la información. Siendo conscientes de que, en algún caso, el nuevo proceso requerirá un pequeño esfuerzo de adaptación, el uso de las tecnologías disponibles facilitará y agilizará la gestión de los expedientes a las distintas entidades y asociaciones, como ya ha sucedido con los ayuntamientos de la provincia en años anteriores, y, por tanto, permitirá a los ciudadanos disfrutar de los recursos públicos con mayor rapidez y con menores costes de gestión.

BASES

PRIMERA.- Objeto.

La presente convocatoria, que se efectúa en el marco de lo dispuesto en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real (BOP número 146, de fecha 6 de diciembre de 2006), se plantea en régimen de concurrencia competitiva, y tiene por objeto:

1º.- Subvencionar los gastos de transporte de autobús cuyo fin sea el recorrido y conocimiento de uno de los siguientes itinerarios:

A. CAÑADAS REALES, PLAN DE SENDEROS DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

1. Senderos y recorridos por la Cañada Real Segoviana (GR-162):

1. GR-162 Tramo 1 Pueblo Nuevo del Bullaque-Porzuna (24,500 kms.).
2. GR-162 Tramo 2 (PR-CR-11) Porzuna-Alcolea de Calatrava (20,200 kms.).
3. GR-162 Tramo 3 (PR-CR-4) Alcolea de Calatrava-Los Pozuelos (15,300 kms.).
4. GR-162 Tramo 4 (PR-CR-7) Los Pozuelos de Cva.-La Viñuela (Almodóvar del Campo) (29,800 kms.).
5. GR-162 Tramo 5 (PR-CR-8) Viñuela-Veredas-Puente del Alcudia (17,800 kms.).
6. GR-162 Tramo 6 (PR-CR-9) Puente de Alcudia – Puerto del Mochuelo (14,500 kms.).

2. Senderos y recorridos por la Cañada Real Soriana:

1. PR-CR-5 Herencia-Villarta de San Juan (24,200 kms.).
2. PR-CR-6 Villarta de San Juan-Motilla del Azuer (25,400 kms.).
3. PR-CR-10 Motilla del Azuer-Moral de Calatrava (37,300 kms.).
4. PR-CR-12 Moral de Calatrava-Presa del Río Jabalón (21,000 kms.).
5. PR-CR-13 Presa del Río Jabalón-Puertollano (39,300 kms.).

3. Senderos y recorridos por la Cañada Real Conquense o de Los Serranos (GR-164):

1. GR-164 Tramo 1 Ermita de San Isidro en Socuéllamos-Km. 141,8 de la carretera CM400 (26 Kms.).
2. GR-164 Tramo 2 Km. 141,8 de la carretera CM400-Ruidera (20 kms.).
3. GR-164 Tramo 3 Ruidera-Alhambra (19 kms.).
4. GR-164 Tramo 4 Alhambra-Pozo de la Serna (24kms.).
5. GR-164 Tramo 5 Pozo de la Serna-Km. 7,6 de la carretera CRP 610 (22 kms.).
6. GR-164 Tramo 6 Km. 7,6 de la carretera CRP 610, hasta los pies de la Sierra del Cambrón en Castellar de Santiago .

4. Otros recorridos:

1. PR-CR-3 Bienvenida-Encina Milenaria (26,700 Kms.).

B. RUTAS PROPOSTAS POR LOS AYUNTAMIENTOS:

5. Rutas urbanas

- Socuéllamos. Ruta urbana.
- Almadén. El placer de lo desconocido.
- Torre de Juan Abad. Ruta urbana.
- Villahermosa. Paseo por la localidad.
- Villanueva de la Fuente: Ruta urbana.

1. Rutas de senderismo

- Terrinches: PR-CR 16. Terrinches cultural y Hoces de San Isidro (8,600 km.)
- PR-CR 17. Cerro Conejero y ramal taurino (21,100 km.)
- PR-CR 18. Ruta arqueológica y zonas BIC (24,100 km.)

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

-Albaladejo: Ruta de senderismo artesana.

-Albaladejo: Ruta Albaladejo-Miliarium-Albaladejo (14,800 Km).

-Fuencaliente:

Ruta San Isidro-Chorrera de las serpientes-Robledo de las Hoyas-El Abuelo
Ruta las Escorias-La Bañuela
Ruta Peña Escrita-El Escorialejo-Los Pinos-La Bañuela
Ruta Barranco de Peña Escrita
Ruta Las Lastras-La Batanera

-San Carlos del Valle: Ruta Arte y Paisaje (16,620 km).

-La Solana: PR-CR 15: Ruta de los chozos.

-Torralba de Calatrava: Tradición y cultura (19,20 km).

-Torrenueva: Ruta de Los Molinos (17,100 km).

-Villahermosa: PR-CR 44. Ruta Dehesa Cortada, Fuente Blanca, Villahermosa.

-Villamanrique: Castillo de Montizón (ruta circular de 18 Km)

-Villanueva de la Fuente: Ruta Ermita Nuestra Señora de los Desamparados a Cañada Baños de Cristo (16 Km).

-Villanueva de los Infantes: PR-CR 19. Origen del Quijote (15,100 km.)

1. Rutas mixtas

-Granátula de Calatrava: Oretum, Zuqueca y pantano del Jabalón

C. RUTAS CAMINO NATURAL DEL GUADIANA (GR-114)

- GR-114 Etapa 1: Laguna Blanca-Ruidera (21,3 kms).
- GR-114 Etapa 2: Ruidera-Argamasilla de Alba (30,9 kms).
- GR-114 Etapa 3: Argamasilla de Alba-Alameda de Cervera (18 Kms).
- GR-114 Etapa 4: Alameda de Cervera-Villarta de San Juan (38,6 Kms).
- GR-114 Etapa 5: Villarta de San Juan-Villarrubia de los Ojos (19,6 Kms).
- GR-114 Etapa 6: Villarrubia de los Ojos-Santuario de la Encarnación (28,8 Kms).
- GR-114 Etapa 7: Santuario de la Encarnación-Peralvillo (14,1 Kms).
- GR-114 Etapa 8: Peralvillo-Las Casas (21,4 Kms).
- GR-114 Etapa 9: Las Casas-Valverde (16 Kms).
- GR-114 Etapa 10: Valverde-Corral de Calatrava (21,2 Kms).
- GR-114 Etapa 11: Corral de Calatrava-Los Pozuelos de Cva. (14,1 Kms).
- GR-114 Etapa 12: Los Pozuelos de Calatrava-Luciana (20,3 Kms).
- GR-114 Etapa 13: Luciana-Albergue Juvenil Puente de Retama (27,4 Kms).
- GR-114 Etapa 14: Albergue Juvenil Puente de Retama-Puebla de Don Rodrigo (18,7 Kms).
- GR-114 Etapa 15: Puebla de Don Rodrigo-Refugio de Valhondillo (16,8 Kms).

(Para conocer cómo discurre cada etapa, se recomienda consultar la guía del camino en la página web el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medioambiente).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

D. RUTAS URBANAS POR NUESTRA HISTORIA Y NUESTRA GASTRONOMÍA DEL PROGRAMA UN PASEO REAL.

Estas rutas tendrán una duración de un día. Aquellos paseos de visita breve se podrán complementar con otros de localidades próximas.

2º.- Se subvencionará el gasto del Guía que acompañará al grupo a lo largo del recorrido.

Las rutas de senderismo que están homologadas como PR o GR, se pueden desarrollar sin guía o con guía para completar la información de las mismas.

Para las rutas de apartado B tanto urbanas como senderistas no homologadas, la entidad solicitante se tendrá que poner en contacto con el ayuntamiento para que faciliten el guía.

Respecto a las rutas de los apartados A, C, D, y las homologadas del B, la entidad solicitante se tendrá que poner en contacto con la Diputación, para que les sea facilitada información acerca de la contratación de los guías.

3º.- Sólo podrá presentarse una solicitud por asociación y únicamente para recorrer un sendero o ruta urbana.

4º.- Los viajes concedidos podrán realizarse durante todos los días de la semana, incluidos sábados, domingos y festivos, hasta el 28 de febrero de 2019.

SEGUNDA.- Beneficiarios.

Podrán beneficiarse de la presente Convocatoria las siguientes entidades de la provincia de Ciudad Real: Asociaciones que estén inscritas en el Registro de Asociaciones Juveniles y de Entidades Prestadoras de Servicios a la Juventud de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, Asociaciones Culturales, Clubes Deportivos, Asociaciones sociosanitarias, Asociaciones de carácter social y las Asociaciones de Personas con Discapacidad de la provincia de Ciudad Real, todos ellos legalmente constituidas.

Las Asociaciones de Personas con Discapacidad y las Sociosanitarias, antes de seleccionar la ruta a recorrer, deberán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud para recomendarle la ruta más adecuada a la entidad en función del tipo y grado de discapacidad de los participantes.

Los grupos deberán estar constituidos por un mínimo de 25 personas y un máximo de 55. Excepcionalmente, si concurren circunstancias justificadas que así lo aconsejen, se podrá autorizar viajes subvencionados a grupos que no alcancen o superen esta cifra.

TERCERA.- Aplicación presupuestaria.

La financiación de las ayudas se hará con cargo al crédito disponible de la aplicación presupuestaria **49701 33400 489** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación, con un presupuesto global para esta convocatoria de **35.000 euros**.

CUARTA.- Cuantía de las ayudas.

Se establece una subvención para la realización de las rutas que no podrá exceder de 600 euros por entidad (máximo 450,00 euros para el transporte y 150,00 euros para el guía).

Los viajes autorizados serán subvencionados en la cuantía de 1,50 euros por kilómetro recorrido y unidad de transporte, siendo 450,00 euros el importe máximo subvencionable por este concepto.

Con el objetivo de facilitar el desplazamiento desde poblaciones ubicadas a distancias reducidas de los senderos se establece una subvención mínima de 300,00 euros por unidad de transporte.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

En ningún caso, en concepto de desplazamiento la cuantía de la ayuda podrá ser superior al coste total del gasto de transporte.

La cantidad subvencionada para el pago del guía será de 150,00 euros.

En el supuesto de que el importe total de las subvenciones supere, por los kilómetros recorridos, la dotación presupuestaria inicialmente aprobada, ésta se repartirá proporcionalmente en función del coste del desplazamiento calculado. El importe de la subvención a cada entidad beneficiaria correspondiente al pago del guía no sufrirá minoraciones por este concepto, siendo siempre de 150,00 euros.

QUINTA.- Gastos objeto de la Subvención.

Con la ayuda concedida únicamente podrán satisfacerse los gastos derivados del transporte del grupo y los correspondientes a los honorarios del guía que los acompañe.

SEXTA.- Presentación de solicitudes.

En el marco de lo dispuesto en el art. 10.4 de la Ordenanza reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación de Ciudad Real y de la prestación de servicios electrónicos a los ayuntamientos de la provincia, **para ser admitida a participar en la convocatoria, la entidad solicitante previamente deberá estar dada de alta en la Plataforma de Notificaciones Telemáticas de la Diputación Provincial "Comparece". Para realizar el alta de los interesados en "Comparece, se pueden consultar los videos publicados en la Sede Electrónica de esta Diputación, en la página de inicio, la url es <https://sede.dipucr.es/>. Los pasos a seguir son:**

1º El representante de la entidad debe disponer de un Certificado Digital e instalar el programa Auto-firma en el ordenador/equipo que utilice para relacionarse con la Diputación Provincial (ver video <https://www.youtube.com/watch?v=GWqlbii5DII>). A tales efectos deberá:

- Solicitar certificado a través de la página web de la FNMT, después, personarse en la delegación de Hacienda o la Seguridad Social para identificarse como solicitante del certificado y finalmente descargar el certificado de la página web de la FNMT. No obstante, se admiten otros sistemas de firma electrónica.

- Descargar desde la sede electrónica, <https://sede.dipucr.es/>, el enlace al **programa Auto-firma**, está en la página principal.

Este programa elimina el error en la firma que daban las distintas actualizaciones de java, <https://cloud.dipucr.es/owncloud/index.php/s/0ckMxA5DFe1g21U/download>

2º Darse de alta como representante de la asociación en la Sede Electrónica (COMPARECE)

- Como en el paso anterior existe un video que muestra con detalle todos los pasos <https://www.youtube.com/watch?v=b-sr3k-rkG8>

- Hay que acceder a la Sede Electrónica y rellenar un formulario por cada uno de los representantes que se quieran dar de alta.

Una vez dados de alta telemáticamente, los interesados realizarán la solicitud de subvención, que habrá de presentarse **exclusivamente por medios electrónicos**, accediendo a la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/>), pulsando la pestaña Asociaciones y otras entidades, tras ello la denominada Subvenciones y, finalmente, la denominada Convocatoria de subvenciones para asociaciones y otras entidades. Tras ello, se seguirá el procedimiento explicado en el video anteriormente indicado y en el Manual de Solicitud Convocatoria de Subvenciones para Asociaciones y otras entidades, disponible en el apartado Documentación/Procedimiento de Otorgamiento de Subvenciones de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>). En caso contrario, y salvo circunstancias de imposibilidad técnica

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

debidamente acreditadas, se requerirá la subsanación de la solicitud por los trámites pertinentes.

A la solicitud telemática se anexará la siguiente documentación:

- Solicitud de subvención (ANEXO I)
- Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). (La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).

SÉPTIMA.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo para la presentación de solicitudes será de **20 días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Dentro del periodo indicado, y siguiendo el procedimiento indicado en la base anterior, las solicitudes podrán presentarse cualquier día de la semana y a cualquier hora del día.

OCTAVA.- Subsanación de defectos.

De acuerdo con lo previsto en el art. 68 de la LPACAP, los técnicos del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud responsables de la tramitación del expediente comprobarán las solicitudes y documentación presentada, requiriendo a los interesados por vía telemática, a través de la Plataforma de Notificaciones Telemáticas "Comparece", que, en el plazo de diez días hábiles, subsanen, en su caso, los defectos o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que si así no lo hicieran, se entenderá desistida su petición, previa resolución dictada a tal efecto.

Asimismo y en orden a mejor resolver, se podrá solicitar a los interesados que aporten cuantos datos y documentos sean necesarios, en cualquier momento del procedimiento.

La subsanación de la subvención se deberá presentar únicamente por medios electrónicos, siguiendo el procedimiento previsto en el Manual denominado Subsanación o Modificación de una Solicitud -Asociaciones y otras entidades-, disponible en el apartado Documentación/Trámites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentacion>) y requerirá la presentación de la documentación solicitada por el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de esta Diputación Provincial.

NOVENA.- Denegación por silencio.

Las ayudas solicitadas se entenderán denegadas si transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes no se ha dictado y notificado resolución expresa.

DÉCIMA.- Concurrencia y Patrocinio.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser superior, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, al coste del viaje (incluyendo desplazamiento y guía, en caso de que lo hayan solicitado). La cuantía de la ayuda podrá ser objeto de modificación por esta causa.

La entidad o persona solicitante queda obligada a dejar constancia del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más **adecuada y visible** a cada caso y remitirá al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud el material impreso donde aparezca dicho patrocinio.

Si la actividad conlleva la realización de folletos, inscripciones, etc., el logotipo de la Diputación deberá aparecer obligatoriamente de forma claramente **visible y destacada**. Asimismo, si se realiza cartel de la actividad, se podrá exhibir durante el desarrollo de la misma, documentando esta circunstancia con la presentación de fotografías.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

DÉCIMO PRIMERA.- Criterios de valoración de las solicitudes.

Se establece como criterios de valoración de las solicitudes para la adjudicación de las subvenciones el kilometraje desde el municipio de salida de la entidad solicitante hasta el inicio de la ruta y desde la finalización de la misma hasta la llegada a dicho municipio.

En el supuesto de que el importe de las subvenciones supere, por los kilómetros recorridos, la dotación presupuestaria inicialmente aprobada, ésta se repartirá proporcionalmente en función del coste del desplazamiento calculado. El importe de la subvención a cada entidad beneficiaria correspondiente al pago del guía no sufrirá minoraciones por este concepto, siendo siempre de 150,00 euros.

DÉCIMO SEGUNDA.- Concesión de las subvenciones.

La propuesta de concesión, hecha por el Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación y sometida a informe técnico del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud y a informe de fiscalización por Intervención, será dictaminada por la Comisión Informativa Permanente de Cultura y la concesión de las ayudas será resuelta por Decreto de la Presidencia de la Diputación, sin perjuicio de las delegaciones que a tal efecto puedan efectuarse.

El plazo para resolver y notificar la resolución en ningún caso excederá los tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

DÉCIMO TERCERA.- Aceptación de la subvención.

Salvo comunicación en contra, se entenderá que las entidades beneficiarias aceptan la subvención concedida. Si la entidad beneficiaria comunica la no aceptación de la subvención, se dejará sin efecto su adjudicación mediante resolución fundada en tal circunstancia.

DÉCIMO CUARTA.- Pago de la subvención.

El pago de la subvención concedida se hará efectiva con posterioridad a la realización del viaje autorizado, mediante transferencia bancaria a la cuenta indicada por los beneficiarios y previa justificación, según lo contemplado en la base décimo sexta.

DÉCIMO QUINTA.- Obligaciones de los beneficiarios.

Son obligaciones de los beneficiarios, sin perjuicio de otras que puedan estar establecidas legalmente:

- Realizar la ruta de senderismo solicitada que fundamenta la concesión de la subvención.
- Enviar cuanta documentación se requiera.
- Someterse a las actuaciones de supervisión del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación Provincial, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tener a disposición de la Diputación durante un periodo de cinco años las facturas y documentos justificativos de los pagos realizados, sometiéndose a las actuaciones de comprobación que la Diputación señale.
- Acreditar los medios utilizados por el beneficiario para la difusión del patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real.
- Evaluación de la ruta y del guía (Anexo IV).

DÉCIMO SEXTA.- Plazo y forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención será efectuada únicamente por medios electrónicos siguiendo el procedimiento previsto en el Manual denominado Subsanción o Modificación de una solicitud -Asociaciones y

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

otras entidades-, disponible en el apartado Documentación/Trámites y Subprocesos electrónicos de la sede electrónica provincial (<https://sede.dipucr.es/documentación>).

La justificación de la subvención requerirá la presentación de los siguientes documentos:

- Declaración responsable del representante legal de la entidad beneficiaria donde se haga constar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad o, en su caso, mención expresa de que no se han producido (Anexo II).
 - Declaración de aplicación de la subvención y cuenta justificativa del gasto realizado (Anexo III), acompañada de la siguiente documentación:
 - Facturas originales (autobús y Guía de Senderismo) y documentos justificativos del pago de las mismas.
 - Por exigencias derivadas de la Ley de Subvenciones, los **originales de las facturas** deberán ser cotejados por los técnicos del Servicio de Cultura, Deportes y Juventud, debiendo aportar así mismo los **documentos justificativos del pago de las mismas**.
- ✓ Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: La factura o documento de pago y su fecha, debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.
 - ✓ Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.
 - ✓ Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque,
- Material impreso, fotografía u otro soporte donde se haga constar **el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real** en la forma más adecuada y visible a cada caso, aportando fotografías del recorrido.
 - Evaluación de la ruta y guía (Anexo IV)

Dicha documentación deberá remitirse, como máximo 10 días después de la realización del viaje, siendo imprescindible para el abono de la subvención. En cualquier caso, si la entidad beneficiaria no presentara la documentación justificativa de la subvención concedida antes del 31 de marzo de 2019, se entenderá que renuncia a la misma.

DÉCIMO SÉPTIMA.- Reintegros.

Procederá el reintegro de las ayudas percibidas y, en su caso, de los intereses de demora en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello, o mediante datos no ajustados a la realidad.
- No realización de la ruta objeto de la ayuda, en los términos previstos por la presente resolución.
- Incumplimiento de la justificación o de cualquier otra obligación impuesta a los beneficiarios.
- Los demás supuestos recogidos en la presente resolución.

DÉCIMO OCTAVA.- Facultades de verificación.

La Diputación podrá verificar el destino dado a los fondos y adoptar las resoluciones que procedan si resultase que las subvenciones no se hubieran destinado a los fines para los que fueron concedidas.

DÉCIMO NOVENA.- Cambio de finalidad.

De acuerdo a las características de esta convocatoria, no se contempla la posibilidad de solicitar

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

cambio de finalidad. El cambio de una ruta por otra no se considera cambio de finalidad, pudiéndose realizar previa comunicación al Servicio de Cultura, Deportes y Juventud. La subvención podrá ser minorada si el coste del desplazamiento es inferior debido al cambio de ruta. Nunca se aumentará el importe de la subvención concedida debido a un cambio en la ruta solicitada.

VIGÉSIMA.- Prórroga para el desarrollo de la ruta subvencionada.

Los viajes se deberán realizar como máximo hasta el 28 de febrero de 2019 incluido, no admitiéndose ningún tipo de prórrogas para la realización de los viajes autorizados.

VIGÉSIMO PRIMERA.- Cierre de la Convocatoria.

Una vez justificadas las subvenciones concedidas con cargo a esta convocatoria el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud emitirá informe que recogerá:

1º) La relación de todas las entidades beneficiarias que han justificado debidamente la subvención, con la fecha e importe de cada una de ellas.

2º) El importe total del gasto justificado.

Dicho informe, junto a la documentación justificativa de los gastos realizados, se remitirá a la Intervención de la Diputación Provincial.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- Órgano Gestor.

Para cualquier consulta o aclaración de la presente convocatoria los interesados podrán ponerse en contacto con el Servicio de Cultura, Deportes y Juventud de la Diputación de Ciudad Real, Teléfono: 926292575 (extensión 349).

VIGÉSIMO TERCERA.- Recursos.

Contra la expresada resolución, que es definitiva en la vía administrativa y pone fin a la misma, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la fecha de su notificación, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Ciudad Real en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso que se estime procedente.

VIGÉSIMO CUARTA.- Legislación Aplicable.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, será de aplicación directa la ordenanza general reguladora de las bases para la concesión de subvenciones aprobadas por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de fecha 29 de noviembre de 2006 (B.O.P. Números 146 y 12, de 6 de diciembre de 2006 y 26 de enero de 2007 respectivamente), y de aplicación supletoria la legislación reguladora de las subvenciones públicas, así como la LGS, la LRBRL, la LRSAL, la LPACAP y la LRJSP.

Asimismo, es de aplicación lo dispuesto en la Ordenanza Reguladora de la Gestión Electrónica de Procedimientos Administrativos en la Diputación Provincial de Ciudad Real y de la prestación de Servicios Electrónicos a los Ayuntamientos de la Provincia, aprobada por acuerdo de Pleno de 7 de mayo de 2015, particular nº 12 (publicada en el B.O.P. nº 126, de 29 de junio de 2015).

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

ANEXO I

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL PROGRAMA
"CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS Y NUESTROS PUEBLOS 2018"**

1. Datos de identificación del solicitante:

1.1. Datos de la entidad:		
Nombre o razón social:		CIF:
Dirección para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:
1.2 Datos del representante legal de la entidad (Presidente/a)		
Apellidos y nombre:		DNI/NIF:
Domicilio para notificaciones:		
Localidad:	Provincia:	C.P.:
Tfno:	Fax:	Correo Electrónico:

2. Datos de la ruta solicitada:

Nombre de la ruta o sendero:			
Solicita Guía (SI/NO)		SI se solicita guía.	NO se solicita guía.
Marca con una x la opción elegida			

3. Declaro bajo mi responsabilidad:

- ☐ Que esta entidad no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de prohibición para la obtención de la condición de beneficiario de ayuda o subvención, previstas en el artículo 13 de la Ley General de Subvenciones, de 17 de noviembre de 2003, así como que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con la Diputación Provincial de Ciudad Real.

4. Asimismo declaro bajo mi responsabilidad:

- ☐ Que esta entidad se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, no es deudora por resolución de procedencia de reintegro de subvenciones.

5. Documentación que se acompaña:

- ☐ Ficha de tercero debidamente cumplimentada (no será necesario adjuntarla en caso de haberla aportado con anterioridad y no haber sufrido variación alguna). **(La pueden descargar de la página Web de Diputación, Servicios, Economía y Hacienda, Tesorería y Documentos).**

En _____, a _____ de _____ de 2018.

FIRMA DEL PRESIDENTE/A DE LA ENTIDAD

Fdo: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

ANEXO II (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL PROGRAMA
"CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS Y NUESTROS PUEBLOS 2018"**

DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE OBTENCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Asociación:

C.I.F. nº: _____

Dirección: _____

Localidad: _____ Código Postal: _____

Teléfono/s: _____ Fax: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

- ☐ Que no han sido solicitadas o concedidas subvenciones para el mismo fin a otras entidades públicas o privadas.
- ☐ Que han sido obtenidas las siguientes subvenciones para la misma finalidad:

Entidad	Subvención solicitada	Subvención concedida

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Firmado: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

ANEXO III (para la justificación)

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL PROGRAMA
"CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS Y NUESTROS PUEBLOS 2018"**

**DECLARACIÓN DE APLICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN
Y CUENTA JUSTIFICATIVA DEL GASTO REALIZADO**

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Asociación: _____

CIF nº: _____ Localidad: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

1.- Que la subvención concedida por la Excm. Diputación Provincial, por importe de _____ euros, con cargo a la Convocatoria de Subvenciones para el programa "Caminamos por Nuestros Senderos 2018" se ha destinado al objeto y fines que la motivaron y se ha realizado la ruta para la que fue solicitada, dentro del plazo establecido.

2.- Que los gastos efectuados han sido los siguientes:

FECHA	Nº FACTURA	PROVEEDOR	C.I.F.	CONCEPTO	IMPORTE
				Transporte	
				Guía	
TOTAL					

Y para que conste, y surta los efectos oportunos, lo firmo

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Firmado: _____

NOTA.- A la presente relación de gastos se ha de acompañar las facturas compulsadas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa por importe de la subvención concedida y los documentos justificativos del pago de las mismas.

Si la forma de pago es en metálico, el documento justificativo consistirá en un recibí, firmado y sellado por el proveedor en el que debe especificarse: la factura o documento de pago y su fecha; debajo la firma, el nombre y el número del N.I.F. de la persona que recibe el dinero.

Si la forma de pago es mediante transferencia bancaria, se deberá aportar una copia del documento de la transferencia.

Si la forma de pago es mediante cheque bancario, se deberá aportar una copia del mencionado cheque.

Así mismo ha de adjuntarse el material impreso u otro soporte donde se haga constar el patrocinio de la Diputación Provincial de Ciudad Real en la forma más adecuada y visible a cada caso, tal y como se recoge en la base décimo sexta.

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

DECRETO

Decreto número: 2018/1248

ANEXO IV (para la justificación)

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES PARA EL PROGRAMA
"CAMINAMOS POR NUESTROS SENDEROS Y NUESTROS PUEBLOS 2018"

COMPROBANTE Y VALORACIÓN DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

D./D^a.: _____

Presidente/a de la Asociación: _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la ruta concedida por la Excma. Diputación Provincial, con cargo a la Convocatoria a de subvenciones a asociaciones para el programa "Caminamos por nuestros senderos y nuestros pueblos 2018" se ha realizado dentro del plazo establecido y adjuntando comprobante y valoración de la misma.

	VALORACIÓN (del 1 al 10)
EMPRESA DE TRANSPORTE (Conductor vehículo, puntualidad,...)	
NOMBRE:	
GUÍA (Nivel de conocimientos, puntualidad, gestión del grupo,...)	
NOMBRE:	
RUTA (Adecuación de contenidos)	
INCIDENCIAS Y OBSERVACIONES	
SOPORTES GRÁFICOS (Fotos con publicidad y del recorrido de la ruta)	

Y para que conste, y surta los efectos oportunos lo firmo,

En _____, a _____ de _____ de 201__.

Fdo.: _____

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CIUDAD REAL.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informadora, el Decreto número 2018/1248, de 7 de marzo de 2018.

Visto el informe Jurídico de fecha 1 de marzo de 2018, de adecuación de la convocatoria y sus bases al Reglamento Regulator del Plan de Asistencia Económica y Cooperación Municipal de esta Diputación Provincial, y demás normativa aplicable.

Y visto el informe de Intervención de fecha 2 de marzo de 2018, en el que se hace constar la existencia de crédito para el gasto propuesto.

En razón de cuanto antecede, de conformidad con la propuesta del Diputado Delegado del Área de Cultura, Deportes, Juventud y Participación, y en uso de las facultades que se me confieren en el artículo 34.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente,

HE RESUELTO: Aprobar la propuesta transcrita en los términos reflejados.

LA PRESIDENCIA

DOY FE,
SECRETARÍA GENERAL